



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PERSONAS JURÍDICAS N° 002-2017-DSR-OSINERGMIN**

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

ENERO 2017

LIMA – PERÚ

CONTENIDO

SECCIÓN ESPECÍFICA	3
CAPÍTULO I	3
GENERALIDADES.....	3
ÍTEM Nº 01: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA NORTE 1	4
ÍTEM Nº 02: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA NORTE 2	10
ÍTEM Nº 03: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA SUR 1.....	16
ÍTEM Nº 04: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA SUR 2.....	22
ÍTEM Nº 05: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA CENTRO	28
ÍTEM Nº 06: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA LIMA SUR	34
ÍTEM Nº 07: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA LIMA NORTE	40
ÍTEM Nº 08: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA LIMA ESPECIAL ..	46
ÍTEM Nº 09: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FISE	53

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	CATEGORÍA DEL SUPERVISOR	N° DE SUPERVISORES POR ÍTEM	
1	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad - Zona Norte 1	S/ 1 072 636.99 (Un millón setenta y dos mil seiscientos treinta y seis con 99/100 soles)	S2	5	14
			S3A	9	
2	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad - Zona Norte 2	S/ 1 142 372.16 (Un millón ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos con 16/100 soles)	S2	5	15
			S3A	10	
3	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad - Zona Sur 1	S/ 1 053 368.06 (Un millón cincuenta y tres mil trescientos sesenta y ocho con 06/100 soles)	S2	4	14
			S3A	10	
4	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad - Zona Sur 2	S/ 1 123 103.23 (Un millón ciento veintitrés mil ciento tres con 23/100 soles)	S2	4	15
			S3A	11	
5	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad - Zona Centro	S/ 1 281 842.50 (Un millón doscientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y dos con 50/100 soles)	S2	5	17
			S3A	12	
6	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad - Zona Lima Sur	S/ 735 889.54 (Setecientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve con 54/100 soles)	S2	2	10
			S3A	8	
7	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad - Zona Lima Norte	S/ 735 889.54 (Setecientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve con 54/100 soles)	S2	2	10
			S3A	8	
8	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad - Zona Lima Especial	S/ 766 169.28 (Setecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y nueve con 28/100 soles)	S1B	2	9
			S2	3	
			S3A	4	
9	Supervisión y Fiscalización del FISE	S/ 906 557.18 (Novecientos seis mil quinientos cincuenta y siete con 18/100 soles)	S3A	13	13

ÍTEM Nº 01: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA NORTE 1

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO					
SEDE	Comercial		Distribución		TOTAL
	S2	S3A	S2	S3A	
PIURA	1		1	2	4
TUMBES	1			1	2
LA LIBERTAD	1	1	1	2	5
ANCASH		1		2	3
TOTAL	3	2	2	7	14

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización en la distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad, así como otras actividades del Sector Energía

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión en toda la zona asignada, debiendo coordinar sus actividades de supervisión entre todas las Oficinas Regionales asignadas.
- Las actividades específicas de supervisión que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin referentes a:
 - Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
 - Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.

- Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas y registrar (online) los resultados de las supervisiones obtenidas según corresponda.
 - c) Elaborar Informes con los resultados de la supervisión efectuada o Informes de Inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos observados a la normativa técnica y legal vigente.
 - d) Efectuar el seguimiento y verificación de la subsanación de las deficiencias detectadas en las supervisiones.
 - e) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
 - f) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de grupos de interés (ciudadanos y autoridades).
 - g) Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
 - h) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
 - i) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
 - j) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional.
 - k) Brindar soporte y/o ejecutar la supervisión de aspectos no técnicos, en las instalaciones de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
 - l) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta **ocho (08) años** a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de **al menos una (1)** vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada al desarrollo de actividades de supervisión o fiscalización del sector eléctrico (por ejemplo: cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución, diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución y de alumbrado público o cumplimiento de normativa vinculada a la actividad de comercialización).

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación del servicio efectuado, sólo para el caso de Empresas de Supervisión (o Personas Naturales que se presenten en Consorcio), que hubiesen sido contratadas en

anteriores oportunidades por el Osinergmin, se considera válida la presentación del contrato y de las adendas suscritas para acreditar la Conformidad del periodo anterior al último año de prestación del servicio, pudiendo éste ser éste último sustentado con las facturas correspondientes.

Asimismo, la experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de copias de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo **de veinte (20)** servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. Para la determinación de la experiencia adquirida en consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, según promesa formal de consorcio.
Asimismo, la experiencia se obtendrá de acuerdo a la ponderación de la experiencia individual de cada miembro del consorcio, por el porcentaje de las obligaciones declaradas en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST sea extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 – Comercial (03)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en el Sub Sector Electricidad, relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización de las actividades de comercialización (considerándose como actividades de comercialización a aquellas vinculadas a la facturación o cobranza o atención de reclamos/denuncias o gestión comercial de las contribuciones reembolsables), de los cuales deberá acreditar como mínimo el desarrollo de dos (02) actividades relacionadas con las señaladas en el punto "Actividades de comercialización eléctrica" del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

4.2.2. Categoría: Supervisor 3A –Comercial (02)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en el Sub Sector Electricidad, relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización de las actividades de comercialización (considerándose como actividades de comercialización a aquellas vinculadas a la facturación o cobranza o atención de reclamos/denuncias o gestión comercial de las contribuciones reembolsables).

4.2.3. Categoría: Supervisor 2 –Distribución (02)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución), de los cuales deberá acreditar como mínimo el desarrollo de dos (02) actividades relacionadas con las señaladas en el punto “Actividades de distribución eléctrica” del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

4.2.4. Categoría: Supervisor 3A –Distribución (07)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección

eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

La EST, además del personal profesional señalado, debe contar con un (01) asistente técnico en la especialidad de Administración o Informática, para el desarrollo de las coordinaciones administrativas que demande la supervisión (como son: gestión de expedientes SIGED, trámite de autorizaciones/reembolsos de viaje, entre otros), garantizándose su disponibilidad en el horario de atención coordinado con Osinergmin antes de la firma del contrato.

4.2.5. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computara considerando aquella adquirida desde la obtención del grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará mediante copia simple de: (i) Título profesional y (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos presentados deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En caso la acreditación sólo señale mes de inicio y fin, se considerará para la fecha de inicio el primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- El personal contratado prestará sus servicios a la EST en exclusividad para el ítem adjudicado, asimismo, en el caso del personal profesional, éste no podrá vincularse con ninguna otra EST durante la vigencia del contrato.



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Puntaje Máximo: Cien (100) puntos.

Se precisa que ochenta (80) puntos, es el mínimo puntaje que debe obtener un postor para no ser descalificado.

FACTOR DE EVALUACIÓN		CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A.						40.00
Plazo de Prestación del Servicio	Evaluación Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) y de hasta tres (03) veces vez el valor referencial de la contratación. Acreditación Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.		Más del 200% del valor referencial		40.00	40.00
			De 150% hasta el 200% del valor referencial		36.00	36.00
			De 100% hasta el 150% del valor referencial		32.00	32.00
B. Experiencia profesional en la especialidad						60.00
Supervisores S2			Cantidad de Supervisores	5	4.98	24.90
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría		Más de 07 años		4.98	24.90
			Desde 04 años hasta 07 años		4.02	20.10
Supervisores S3-A			Cantidad de Supervisores	9	3.90	35.10
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría		Más de 04 años		3.90	35.10
			Desde 03 años hasta 04 años		3.10	27.90
TOTAL				14		

ÍTEM Nº 02: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA NORTE 2

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO					
SEDE	Comercial		Distribución		TOTAL
	S2	S3A	S2	S3A	
LAMBAYEQUE	1	1	1	2	5
CAJAMARCA				3	3
AMAZONAS	1			1	2
SAN MARTÍN		1		1	2
LORETO	1		1	1	3
TOTAL	3	2	2	8	15

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización en la distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad, así como otras actividades del Sector Energía

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión en toda la zona asignada, debiendo coordinar sus actividades de supervisión entre todas las Oficinas Regionales asignadas.
- Las actividades específicas de supervisión que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin referentes a:
 - Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
 - Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.

- Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas y registrar (online) los resultados de las supervisiones obtenidas según corresponda.
 - c) Elaborar Informes con los resultados de la supervisión efectuada o Informes de Inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos observados a la normativa técnica y legal vigente.
 - d) Efectuar el seguimiento y verificación de la subsanación de las deficiencias detectadas en las supervisiones.
 - e) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
 - f) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de grupos de interés (ciudadanos y autoridades).
 - g) Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
 - h) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
 - i) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
 - j) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional.
 - k) Brindar soporte y/o ejecutar la supervisión de aspectos no técnicos, en las instalaciones de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
 - l) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta **ocho (08) años** a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de **al menos una (1)** vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada al desarrollo de actividades de supervisión o fiscalización del sector eléctrico (por ejemplo: cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución, diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución y de alumbrado público o cumplimiento de normativa vinculada a la actividad de comercialización).

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación del servicio efectuado, sólo para el caso de Empresas de Supervisión (o Personas

Naturales que se presenten en Consorcio), que hubiesen sido contratadas en anteriores oportunidades por el Osinergmin, se considera válida la presentación del contrato y de las adendas suscritas para acreditar la Conformidad del periodo anterior al último año de prestación del servicio, pudiendo éste ser éste último sustentado con las facturas correspondientes.

Asimismo, la experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de copias de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo **de veinte (20)** servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. Para la determinación de la experiencia adquirida en consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, según promesa formal de consorcio. Asimismo, la experiencia se obtendrá de acuerdo a la ponderación de la experiencia individual de cada miembro del consorcio, por el porcentaje de las obligaciones declaradas en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST sea extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 – Comercial (03)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en el Sub Sector Electricidad, relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización de las actividades de comercialización (considerándose como actividades de comercialización a aquellas vinculadas a la facturación o cobranza o atención de reclamos/denuncias o gestión comercial de las contribuciones reembolsables), de los cuales deberá acreditar como mínimo el desarrollo de dos (02) actividades relacionadas con las señaladas en el punto "Actividades de comercialización eléctrica" del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

4.2.2. Categoría: Supervisor 3A –Comercial (02)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía

o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en el Sub Sector Electricidad, relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización de las actividades de comercialización (considerándose como actividades de comercialización a aquellas vinculadas a la facturación o cobranza o atención de reclamos/denuncias o gestión comercial de las contribuciones reembolsables).

4.2.3. Categoría: Supervisor 2 –Distribución (02)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución), de los cuales deberá acreditar como mínimo el desarrollo de dos (02) actividades relacionadas con las señaladas en el punto “Actividades de distribución eléctrica” del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

4.2.4. Categoría: Supervisor 3A –Distribución (08)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la gestión o supervisión o fiscalización del

cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

La EST, además del personal profesional señalado, debe contar con un (01) asistente técnico en la especialidad de Administración o Informática, para el desarrollo de las coordinaciones administrativas que demande la supervisión (como son: gestión de expedientes SIGED, trámite de autorizaciones/reembolsos de viaje, entre otros), garantizándose su disponibilidad en el horario de atención coordinado con Osinergmin antes de la firma del contrato.

4.2.5. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computara considerando aquella adquirida desde la obtención del grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará mediante copia simple de: (i) Título profesional y (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos presentados deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En caso la acreditación sólo señale mes de inicio y fin, se considerará para la fecha de inicio el primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- El personal contratado prestará sus servicios a la EST en exclusividad para el ítem adjudicado, asimismo, en el caso del personal profesional, éste no podrá vincularse con ninguna otra EST durante la vigencia del contrato.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Puntaje Máximo: Cien (100) puntos.

Se precisa que ochenta (80) puntos, es el mínimo puntaje que debe obtener un postor para no ser descalificado.

FACTOR DE EVALUACIÓN		CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN		RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A.							40.00
Plazo de Prestación del Servicio	Evaluación Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) y de hasta tres (03) veces vez el valor referencial de la contratación. Acreditación Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.		Más del 200% del valor referencial		40.00	40.00	
			De 150% hasta el 200% del valor referencial		36.00	36.00	
			De 100% hasta el 150% del valor referencial		32.00	32.00	
B. Experiencia profesional en la especialidad						60.00	60.00
Supervisores S2			Cantidad de Supervisores	5	4.66	23.30	
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría		Más de 07 años		4.66	23.30	
			Desde 04 años hasta 07 años		3.72	18.60	
Supervisores S3-A			Cantidad de Supervisores	10	3.67	36.70	
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría		Más de 04 años		3.67	36.70	
			Desde 03 años hasta 04 años		2.94	29.40	
TOTAL					15		

ÍTEM Nº 03: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA SUR 1

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO					
SEDE	Comercial		Distribución		TOTAL
	S2	S3A	S2	S3A	
AREQUIPA	1	1	1	3	6
MOQUEGUA	1			2	3
TACNA		1	1		2
ICA		1		2	3
TOTAL	2	3	2	7	14

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización en la distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad, así como otras actividades del Sector Energía

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión en toda la zona asignada, debiendo coordinar sus actividades de supervisión entre todas las Oficinas Regionales asignadas.
- Las actividades específicas de supervisión que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin referentes a:
 - Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
 - Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.

- Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas y registrar (online) los resultados de las supervisiones obtenidas según corresponda.
 - c) Elaborar Informes con los resultados de la supervisión efectuada o Informes de Inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos observados a la normativa técnica y legal vigente.
 - d) Efectuar el seguimiento y verificación de la subsanación de las deficiencias detectadas en las supervisiones.
 - e) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
 - f) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de grupos de interés (ciudadanos y autoridades).
 - g) Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
 - h) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
 - i) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
 - j) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional.
 - k) Brindar soporte y/o ejecutar la supervisión de aspectos no técnicos, en las instalaciones de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
 - l) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta **ocho (08) años** a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de **al menos una (1)** vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada al desarrollo de actividades de supervisión o fiscalización del sector eléctrico (por ejemplo: cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución, diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución y de alumbrado público o cumplimiento de normativa vinculada a la actividad de comercialización).

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación del servicio efectuado, sólo para el caso de Empresas de Supervisión (o Personas

Naturales que se presenten en Consorcio), que hubiesen sido contratadas en anteriores oportunidades por el Osinergmin, se considera válida la presentación del contrato y de las adendas suscritas para acreditar la Conformidad del periodo anterior al último año de prestación del servicio, pudiendo éste ser éste último sustentado con las facturas correspondientes.

Asimismo, la experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de copias de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo **de veinte (20)** servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. Para la determinación de la experiencia adquirida en consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, según promesa formal de consorcio.
Asimismo, la experiencia se obtendrá de acuerdo a la ponderación de la experiencia individual de cada miembro del consorcio, por el porcentaje de las obligaciones declaradas en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST sea extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 – Comercial (02)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en el Sub Sector Electricidad, relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización de las actividades de comercialización (considerándose como actividades de comercialización a aquellas vinculadas a la facturación o cobranza o atención de reclamos/denuncias o gestión comercial de las contribuciones reembolsables), de los cuales deberá acreditar como mínimo el desarrollo de dos (02) actividades relacionadas con las señaladas en el punto "Actividades de comercialización eléctrica" del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

4.2.2. Categoría: Supervisor 3A –Comercial (03)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía

o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en el Sub Sector Electricidad, relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización de las actividades de comercialización (considerándose como actividades de comercialización a aquellas vinculadas a la facturación o cobranza o atención de reclamos/denuncias o gestión comercial de las contribuciones reembolsables).

4.2.3. Categoría: Supervisor 2 –Distribución (02)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución), de los cuales deberá acreditar como mínimo el desarrollo de dos (02) actividades relacionadas con las señaladas en el punto “Actividades de distribución eléctrica” del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

4.2.4. Categoría: Supervisor 3A –Distribución (07)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la gestión o supervisión o fiscalización del

cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

La EST, además del personal profesional señalado, debe contar con un (01) asistente técnico en la especialidad de Administración o Informática, para el desarrollo de las coordinaciones administrativas que demande la supervisión (como son: gestión de expedientes SIGED, trámite de autorizaciones/reembolsos de viaje, entre otros), garantizándose su disponibilidad en el horario de atención coordinado con Osinergmin antes de la firma del contrato.

4.2.5. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computara considerando aquella adquirida desde la obtención del grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará mediante copia simple de: (i) Título profesional y (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos presentados deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En caso la acreditación sólo señale mes de inicio y fin, se considerará para la fecha de inicio el primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- El personal contratado prestará sus servicios a la EST en exclusividad para el ítem adjudicado, asimismo, en el caso del personal profesional, éste no podrá vincularse con ninguna otra EST durante la vigencia del contrato.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Puntaje Máximo: Cien (100) puntos.

Se precisa que ochenta (80) puntos, es el mínimo puntaje que debe obtener un postor para no ser descalificado.

FACTOR DE EVALUACIÓN		CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A.						40.00
Plazo de Prestación del Servicio	Evaluación Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) y de hasta tres (03) veces vez el valor referencial de la contratación. Acreditación Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.		Más del 200% del valor referencial		40.00	40.00
			De 150% hasta el 200% del valor referencial		36.00	36.00
			De 100% hasta el 150% del valor referencial		32.00	32.00
B. Experiencia profesional en la especialidad						60.00
Supervisores S2			Cantidad de Supervisores	4	5.05	20.20
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría		Más de 07 años		5.05	20.20
			Desde 04 años hasta 07 años		4.05	16.20
Supervisores S3-A			Cantidad de Supervisores	10	3.98	39.80
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría		Más de 04 años		3.98	39.80
			Desde 03 años hasta 04 años		3.18	31.80
TOTAL				14		

ÍTEM Nº 04: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA SUR 2

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO					
SEDE	Comercial		Distribución		TOTAL
	S2	S3A	S2	S3A	
CUSCO	1	2	1	2	6
PUNO	1	1	1	3	6
APURIMAC		1		1	2
MADRE DE DIOS				1	1
TOTAL	2	4	2	7	15

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización en la distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad, así como otras actividades del Sector Energía

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión en toda la zona asignada, debiendo coordinar sus actividades de supervisión entre todas las Oficinas Regionales asignadas.
- Las actividades específicas de supervisión que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin referentes a:
 - Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
 - Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.

- Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas y registrar (online) los resultados de las supervisiones obtenidas según corresponda.
 - c) Elaborar Informes con los resultados de la supervisión efectuada o Informes de Inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos observados a la normativa técnica y legal vigente.
 - d) Efectuar el seguimiento y verificación de la subsanación de las deficiencias detectadas en las supervisiones.
 - e) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
 - f) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de grupos de interés (ciudadanos y autoridades).
 - g) Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
 - h) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
 - i) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
 - j) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional.
 - k) Brindar soporte y/o ejecutar la supervisión de aspectos no técnicos, en las instalaciones de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
 - l) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta **ocho (08) años** a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de **al menos una (1)** vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada al desarrollo de actividades de supervisión o fiscalización del sector eléctrico (por ejemplo: cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución, diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución y de alumbrado público o cumplimiento de normativa vinculada a la actividad de comercialización).

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación del servicio efectuado, sólo para el caso de Empresas de Supervisión (o Personas

Naturales que se presenten en Consorcio), que hubiesen sido contratadas en anteriores oportunidades por el Osinergmin, se considera válida la presentación del contrato y de las adendas suscritas para acreditar la Conformidad del periodo anterior al último año de prestación del servicio, pudiendo éste ser éste último sustentado con las facturas correspondientes.

Asimismo, la experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de copias de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo **de veinte (20)** servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. Para la determinación de la experiencia adquirida en consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, según promesa formal de consorcio.
Asimismo, la experiencia se obtendrá de acuerdo a la ponderación de la experiencia individual de cada miembro del consorcio, por el porcentaje de las obligaciones declaradas en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST sea extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 – Comercial (02)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en el Sub Sector Electricidad, relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización de las actividades de comercialización (considerándose como actividades de comercialización a aquellas vinculadas a la facturación o cobranza o atención de reclamos/denuncias o gestión comercial de las contribuciones reembolsables), de los cuales deberá acreditar como mínimo el desarrollo de dos (02) actividades relacionadas con las señaladas en el punto “Actividades de comercialización eléctrica” del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

4.2.2. Categoría: Supervisor 3A –Comercial (04)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía

o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en el Sub Sector Electricidad, relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización de las actividades de comercialización (considerándose como actividades de comercialización a aquellas vinculadas a la facturación o cobranza o atención de reclamos/denuncias o gestión comercial de las contribuciones reembolsables).

4.2.3. Categoría: Supervisor 2 –Distribución (02)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución), de los cuales debe contar como mínimo con dos (02) años realizando actividades de coordinación y/o supervisión señaladas en el punto "Actividades de distribución eléctrica" del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

4.2.4. Categoría: Supervisor 3A –Distribución (07)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la gestión o supervisión o fiscalización del

cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

La EST, además del personal profesional señalado, debe contar con un (01) asistente técnico en la especialidad de Administración o Informática, para el desarrollo de las coordinaciones administrativas que demande la supervisión (como son: gestión de expedientes SIGED, trámite de autorizaciones/reembolsos de viaje, entre otros), garantizándose su disponibilidad en el horario de atención coordinado con Osinergmin antes de la firma del contrato.

4.2.5. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computara considerando aquella adquirida desde la obtención del grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará mediante copia simple de: (i) Título profesional y (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos presentados deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En caso la acreditación sólo señale mes de inicio y fin, se considerará para la fecha de inicio el primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- El personal contratado prestará sus servicios a la EST en exclusividad para el ítem adjudicado, asimismo, en el caso del personal profesional, éste no podrá vincularse con ninguna otra EST durante la vigencia del contrato.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Puntaje Máximo: Cien (100) puntos.

Se precisa que ochenta (80) puntos, es el mínimo puntaje que debe obtener un postor para no ser descalificado.

FACTOR DE EVALUACIÓN		CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A.						40.00
Plazo de Prestación del Servicio	Evaluación Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) y de hasta tres (03) veces vez el valor referencial de la contratación. Acreditación Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.		Más del 200% del valor referencial		40.00	40.00
			De 150% hasta el 200% del valor referencial		36.00	36.00
			De 100% hasta el 150% del valor referencial		32.00	32.00
B. Experiencia profesional en la especialidad					60.00	60.00
Supervisores S2			Cantidad de Supervisores	4	4.77	19.08
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría		Más de 07 años		4.77	19.08
			Desde 04 años hasta 07 años		3.86	15.44
Supervisores S3-A			Cantidad de Supervisores	11	3.72	40.92
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría		Más de 04 años		3.72	40.92
			Desde 03 años hasta 04 años		2.96	32.56
TOTAL					15	

ÍTEM Nº 05: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA CENTRO

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO					
SEDE	Comercial		Distribución		TOTAL
	S2	S3A	S2	S3A	
JUNÍN	1	1	1	4	7
HUÁNUCO				2	2
AYACUCHO				2	2
HUANCAVELICA				1	1
PASCO		1	1		2
UCAYALI	1		1	1	3
TOTAL	2	2	3	10	17

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización en la distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad, así como otras actividades del Sector Energía

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión en toda la zona asignada, debiendo coordinar sus actividades de supervisión entre todas las Oficinas Regionales asignadas.
- Las actividades específicas de supervisión que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin referentes a:
 - Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
 - Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.

- Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas y registrar (online) los resultados de las supervisiones obtenidas según corresponda.
 - c) Elaborar Informes con los resultados de la supervisión efectuada o Informes de Inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos observados a la normativa técnica y legal vigente.
 - d) Efectuar el seguimiento y verificación de la subsanación de las deficiencias detectadas en las supervisiones.
 - e) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
 - f) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de grupos de interés (ciudadanos y autoridades).
 - g) Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
 - h) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
 - i) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
 - j) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional.
 - k) Brindar soporte y/o ejecutar la supervisión de aspectos no técnicos, en las instalaciones de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
 - l) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta **ocho (08) años** a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de **al menos una (1)** vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada al desarrollo de actividades de supervisión o fiscalización del sector eléctrico (por ejemplo: cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución, diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución y de alumbrado público o cumplimiento de normativa vinculada a la actividad de comercialización).

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación del servicio efectuado, sólo para el caso de Empresas de Supervisión (o Personas

Naturales que se presenten en Consorcio), que hubiesen sido contratadas en anteriores oportunidades por el Osinergmin, se considera válida la presentación del contrato y de las adendas suscritas para acreditar la Conformidad del periodo anterior al último año de prestación del servicio, pudiendo éste ser éste último sustentado con las facturas correspondientes.

Asimismo, la experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de copias de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo **de veinte (20)** servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. Para la determinación de la experiencia adquirida en consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, según promesa formal de consorcio.
Asimismo, la experiencia se obtendrá de acuerdo a la ponderación de la experiencia individual de cada miembro del consorcio, por el porcentaje de las obligaciones declaradas en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST sea extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 – Comercial (02)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en el Sub Sector Electricidad, relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización de las actividades de comercialización (considerándose como actividades de comercialización a aquellas vinculadas a la facturación o cobranza o atención de reclamos/denuncias o gestión comercial de las contribuciones reembolsables), de los cuales deberá acreditar como mínimo el desarrollo de dos (02) actividades relacionadas con las señaladas en el punto "Actividades de comercialización eléctrica" del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

4.2.2. Categoría: Supervisor 3A –Comercial (02)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía

o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en el Sub Sector Electricidad, relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización de las actividades de comercialización (considerándose como actividades de comercialización a aquellas vinculadas a la facturación o cobranza o atención de reclamos/denuncias o gestión comercial de las contribuciones reembolsables).

4.2.3. Categoría: Supervisor 2 –Distribución (03)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución), de los cuales deberá acreditar como mínimo el desarrollo de dos (02) actividades relacionadas con las señaladas en el punto “Actividades de distribución eléctrica” del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

4.2.4. Categoría: Supervisor 3A –Distribución (10)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la gestión o supervisión o fiscalización del

cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

La EST, además del personal profesional señalado, debe contar con un (01) asistente técnico en la especialidad de Administración o Informática, para el desarrollo de las coordinaciones administrativas que demande la supervisión (como son: gestión de expedientes SIGED, trámite de autorizaciones/reembolsos de viaje, entre otros), garantizándose su disponibilidad en el horario de atención coordinado con Osinergmin antes de la firma del contrato.

4.2.5. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computara considerando aquella adquirida desde la obtención del grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará mediante copia simple de: (i) Título profesional y (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos presentados deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En caso la acreditación sólo señale mes de inicio y fin, se considerará para la fecha de inicio el primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- El personal contratado prestará sus servicios a la EST en exclusividad para el ítem adjudicado, asimismo, en el caso del personal profesional, éste no podrá vincularse con ninguna otra EST durante la vigencia del contrato.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Puntaje Máximo: Cien (100) puntos.

Se precisa que ochenta (80) puntos, es el mínimo puntaje que debe obtener un postor para no ser descalificado.

FACTOR DE EVALUACIÓN		CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN		RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A.							40.00
Plazo de Prestación del Servicio	Evaluación Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) y de hasta tres (03) veces vez el valor referencial de la contratación. Acreditación Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.		Más del 200% del valor referencial		40.00	40.00	
			De 150% hasta el 200% del valor referencial		36.00	36.00	
			De 100% hasta el 150% del valor referencial		32.00	32.00	
B. Experiencia profesional en la especialidad						60.00	60.00
Supervisores S2			Cantidad de Supervisores	5	4.20	21.00	
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría		Más de 07 años		4.20	21.00	
			Desde 04 años hasta 07 años		3.36	16.80	
Supervisores S3-A			Cantidad de Supervisores	12	3.25	39.00	
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría		Más de 04 años		3.25	39.00	
			Desde 03 años hasta 04 años		2.60	31.20	
TOTAL					17		

ÍTEM Nº 06: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA LIMA SUR

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO						
SEDE	Comercial		Distribución		Legal	TOTAL
	S2	S3A	S2	S3A	S3A	
LIMA SUR	1	3	1	4	1	10

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización en la distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad, así como otras actividades del Sector Energía

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión en toda la zona asignada, debiendo coordinar sus actividades de supervisión entre todas las Oficinas Regionales asignadas.
- Las actividades específicas de supervisión que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin referentes a:
 - Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
 - Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.

- Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
 - Actividades de Procedimientos Administrativos
 - Apoyar a la Oficina Regional en el inicio de procedimientos sancionadores a las empresas de distribución eléctrica por incumplimientos de la normativa aplicable al Subsector de Electricidad, así como la evaluación legal de los descargos que se presenten ante el inicio de dichos procedimientos.
 - Apoyar a la Oficina Regional en la elaboración de informes legales y proyectos de resolución de sanción y/o archivo respecto de los procedimientos sancionadores iniciados a las empresas de distribución eléctrica, así como la elaboración de proyectos de resolución de Recursos de Reconsideración. Asimismo, realizar el análisis de los recursos de apelación formulados para su remisión al Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería – TASTEM.
 - Realizar el seguimiento de los procedimientos sancionadores iniciados a las empresas de distribución eléctrica de la Oficina Regional y elaborar los reportes que sean solicitados.
- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas y registrar (online) los resultados de las supervisiones obtenidas según corresponda.
 - c) Elaborar Informes con los resultados de la supervisión efectuada o Informes de Inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos observados a la normativa técnica y legal vigente.
 - d) Efectuar el seguimiento y verificación de la subsanación de las deficiencias detectadas en las supervisiones.
 - e) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
 - f) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de grupos de interés (ciudadanos y autoridades).
 - g) Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
 - h) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
 - i) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
 - j) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional.
 - k) Brindar soporte y/o ejecutar la supervisión de aspectos no técnicos, en las instalaciones de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
 - l) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta **ocho (08) años** a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de **al menos una (1)** vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada al desarrollo de actividades de supervisión o fiscalización del sector eléctrico (por ejemplo: cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución, diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución y de alumbrado público o cumplimiento de normativa vinculada a la actividad de comercialización).

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación del servicio efectuado, sólo para el caso de Empresas de Supervisión (o Personas Naturales que se presenten en Consorcio), que hubiesen sido contratadas en anteriores oportunidades por el Osinergmin, se considera válida la presentación del contrato y de las adendas suscritas para acreditar la Conformidad del periodo anterior al último año de prestación del servicio, pudiendo éste ser éste último sustentado con las facturas correspondientes.

Asimismo, la experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de copias de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo **de veinte (20)** servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. Para la determinación de la experiencia adquirida en consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, según promesa formal de consorcio.
Asimismo, la experiencia se obtendrá de acuerdo a la ponderación de la experiencia individual de cada miembro del consorcio, por el porcentaje de las obligaciones declaradas en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST sea extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 – Comercial (01)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en el Sub Sector Electricidad, relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización de las actividades de

comercialización (considerándose como actividades de comercialización a aquellas vinculadas a la facturación o cobranza o atención de reclamos/denuncias o gestión comercial de las contribuciones reembolsables), de los cuales deberá acreditar como mínimo el desarrollo de dos (02) actividades relacionadas con las señaladas en el punto "Actividades de comercialización eléctrica" del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

4.2.2. Categoría: Supervisor 3A –Comercial (03)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en el Sub Sector Electricidad, relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización de las actividades de comercialización (considerándose como actividades de comercialización a aquellas vinculadas a la facturación o cobranza o atención de reclamos/denuncias o gestión comercial de las contribuciones reembolsables).

4.2.3. Categoría: Supervisor 2 –Distribución (01)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución), de los cuales deberá acreditar como mínimo el desarrollo de dos (02) actividades relacionadas con las señaladas en el punto "Actividades de distribución eléctrica" del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

4.2.4. Categoría: Supervisor 3A –Distribución (04)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la gestión o supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

4.2.5. Categoría: Supervisor 3A – Legal (01)

Formación

Título profesional en la especialidad de derecho.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el colegio profesional respectivo y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en procedimientos administrativos en el Sub Sector Electricidad o temas de derecho administrativo.

La EST, además del personal profesional señalado, debe contar con un (01) asistente técnico en la especialidad de Administración o Informática, para el desarrollo de las coordinaciones administrativas que demande la supervisión (como son: gestión de expedientes SIGED, trámite de autorizaciones/reembolsos de viaje, entre otros), garantizándose su disponibilidad en el horario de atención coordinado con Osinergmin antes de la firma del contrato.

4.2.6. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computara considerando aquella adquirida desde la obtención del grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.

- La formación profesional del personal propuesto se acreditará mediante copia simple de: (i) Título profesional y (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos presentados deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En caso la acreditación sólo señale mes de inicio y fin, se considerará para la fecha de inicio el primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- El personal contratado prestará sus servicios a la EST en exclusividad para el ítem adjudicado, asimismo, en el caso del personal profesional, éste no podrá vincularse con ninguna otra EST durante la vigencia del contrato.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Puntaje Máximo: Cien (100) puntos.

Se precisa que ochenta (80) puntos, es el mínimo puntaje que debe obtener un postor para no ser descalificado.

FACTOR DE EVALUACIÓN		CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A.						40.00
Plazo de Prestación del Servicio	Evaluación Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) y de hasta tres (03) veces vez el valor referencial de la contratación. Acreditación Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.		Más del 200% del valor referencial		40.00	40.00
			De 150% hasta el 200% del valor referencial		36.00	36.00
			De 100% hasta el 150% del valor referencial		32.00	32.00
B. Experiencia profesional en la especialidad					60.00	60.00
Supervisores S2			Cantidad de Supervisores	2	7.28	14.56
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría		Más de 07 años		7.28	14.56
			Desde 04 años hasta 07 años		5.80	11.60
Supervisores S3-A			Cantidad de Supervisores	8	5.68	45.44
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría		Más de 04 años		5.68	45.44
			Desde 03 años hasta 04 años		4.55	36.40
TOTAL					10	

ÍTEM Nº 07: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA LIMA NORTE

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO						
SEDE	Comercial		Distribución		Legal	TOTAL
	S2	S3A	S2	S3A	S3A	
LIMA NORTE	1	3	1	4	1	10

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización en la distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad, así como otras actividades del Sector Energía

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión en toda la zona asignada, debiendo coordinar sus actividades de supervisión entre todas las Oficinas Regionales asignadas.
- Las actividades específicas de supervisión que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin referentes a:
 - Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
 - Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.

- Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
 - Actividades de Procedimientos Administrativos
 - Apoyar a la Oficina Regional en el inicio de procedimientos sancionadores a las empresas de distribución eléctrica por incumplimientos de la normativa aplicable al Subsector de Electricidad, así como la evaluación legal de los descargos que se presenten ante el inicio de dichos procedimientos.
 - Apoyar a la Oficina Regional en la elaboración de informes legales y proyectos de resolución de sanción y/o archivo respecto de los procedimientos sancionadores iniciados a las empresas de distribución eléctrica, así como la elaboración de proyectos de resolución de Recursos de Reconsideración. Asimismo, realizar el análisis de los recursos de apelación formulados para su remisión al Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería – TASTEM.
 - Realizar el seguimiento de los procedimientos sancionadores iniciados a las empresas de distribución eléctrica de la Oficina Regional y elaborar los reportes que sean solicitados.
- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas y registrar (online) los resultados de las supervisiones obtenidas según corresponda.
 - c) Elaborar Informes con los resultados de la supervisión efectuada o Informes de Inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos observados a la normativa técnica y legal vigente.
 - d) Efectuar el seguimiento y verificación de la subsanación de las deficiencias detectadas en las supervisiones.
 - e) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
 - f) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de grupos de interés (ciudadanos y autoridades).
 - g) Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
 - h) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
 - i) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
 - j) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional.
 - k) Brindar soporte y/o ejecutar la supervisión de aspectos no técnicos, en las instalaciones de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
 - l) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta **ocho (08) años** a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de **al menos una (1)** vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada al desarrollo de actividades de supervisión o fiscalización del sector eléctrico (por ejemplo: cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución, diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución y de alumbrado público o cumplimiento de normativa vinculada a la actividad de comercialización).

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación del servicio efectuado, sólo para el caso de Empresas de Supervisión (o Personas Naturales que se presenten en Consorcio), que hubiesen sido contratadas en anteriores oportunidades por el Osinergmin, se considera válida la presentación del contrato y de las adendas suscritas para acreditar la Conformidad del periodo anterior al último año de prestación del servicio, pudiendo éste ser éste último sustentado con las facturas correspondientes.

Asimismo, la experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de copias de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo **de veinte (20)** servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. Para la determinación de la experiencia adquirida en consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, según promesa formal de consorcio.
Asimismo, la experiencia se obtendrá de acuerdo a la ponderación de la experiencia individual de cada miembro del consorcio, por el porcentaje de las obligaciones declaradas en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST sea extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 – Comercial (01)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en el Sub Sector Electricidad, relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización de las actividades de

comercialización (considerándose como actividades de comercialización a aquellas vinculadas a la facturación o cobranza o atención de reclamos/denuncias o gestión comercial de las contribuciones reembolsables), de los cuales deberá acreditar como mínimo el desarrollo de dos (02) actividades relacionadas con las señaladas en el punto "Actividades de comercialización eléctrica" del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

4.2.2. Categoría: Supervisor 3A –Comercial (03)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en el Sub Sector Electricidad, relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización de las actividades de comercialización (considerándose como actividades de comercialización a aquellas vinculadas a la facturación o cobranza o atención de reclamos/denuncias o gestión comercial de las contribuciones reembolsables).

4.2.3. Categoría: Supervisor 2 –Distribución (01)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución), de los cuales deberá acreditar como mínimo el desarrollo de dos (02) actividades relacionadas con las señaladas en el punto "Actividades de distribución eléctrica" del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

4.2.4. Categoría: Supervisor 3A –Distribución (04)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la gestión o supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

4.2.5. Categoría: Supervisor 3A – Legal (01)

Formación

Título profesional en la especialidad de derecho.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el colegio profesional respectivo y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en procedimientos administrativos en el Sub Sector Electricidad o temas de derecho administrativo.

La EST, además del personal profesional señalado, debe contar con un (01) asistente técnico en la especialidad de Administración o Informática, para el desarrollo de las coordinaciones administrativas que demande la supervisión (como son: gestión de expedientes SIGED, trámite de autorizaciones/reembolsos de viaje, entre otros), garantizándose su disponibilidad en el horario de atención coordinado con Osinergmin antes de la firma del contrato.

4.2.6. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computara considerando aquella adquirida desde la obtención del grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 “Evaluación Técnica de la EST”**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.

- La formación profesional del personal propuesto se acreditará mediante copia simple de: (i) Título profesional y (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos presentados deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En caso la acreditación sólo señale mes de inicio y fin, se considerará para la fecha de inicio el primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- El personal contratado prestará sus servicios a la EST en exclusividad para el ítem adjudicado, asimismo, en el caso del personal profesional, éste no podrá vincularse con ninguna otra EST durante la vigencia del contrato.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Puntaje Máximo: Cien (100) puntos.

Se precisa que ochenta (80) puntos, es el mínimo puntaje que debe obtener un postor para no ser descalificado.

FACTOR DE EVALUACIÓN		CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A.						40.00
Plazo de Prestación del Servicio	Evaluación Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) y de hasta tres (03) veces vez el valor referencial de la contratación. Acreditación Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.		Más del 200% del valor referencial		40.00	40.00
			De 150% hasta el 200% del valor referencial		36.00	36.00
			De 100% hasta el 150% del valor referencial		32.00	32.00
B. Experiencia profesional en la especialidad					60.00	60.00
Supervisores S2			Cantidad de Supervisores	2	7.28	14.56
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría		Más de 07 años		7.28	14.56
			Desde 04 años hasta 07 años		5.80	11.60
Supervisores S3-A			Cantidad de Supervisores	8	5.68	45.44
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría		Más de 04 años		5.68	45.44
			Desde 03 años hasta 04 años		4.55	36.40
TOTAL					10	

ÍTEM Nº 08: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA LIMA ESPECIAL

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO					
SEDE		S1B	S2	S3A	TOTAL
LIMA ESPECIAL	Comercial	1		2	3
	Distribución	1	1	2	4
	Legal		2		2
TOTAL		2	3	4	9

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización en la distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad, así como otras actividades del Sector Energía

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión en toda la zona asignada, debiendo coordinar sus actividades de supervisión entre todas las Oficinas Regionales asignadas.
- Las actividades específicas de supervisión que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin referentes a:
 - Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
 - Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.

- Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
 - Actividades de Procedimientos Administrativos
 - Elaboración de proyectos de procedimientos administrativos y técnicos de supervisión vinculados al Subsector de Electricidad, en lo que se refiere a aspectos legales y técnicos en lo que corresponda.
 - Elaboración de Informes Legales y Oficios relacionados a disposiciones ante Situaciones de Riesgo Eléctrico Grave o a pedidos de información de autoridades y particulares sobre temas relacionados con procedimientos administrativos en el Subsector de Electricidad o.
 - Inicio de procedimientos sancionadores a las empresas de distribución eléctrica por incumplimientos de la normativa aplicable al Subsector de Electricidad y evaluación legal de los descargos que se presenten ante dichos procedimientos.
 - Elaboración de informes legales y proyectos de resolución de sanción y/o archivo respecto de los procedimientos sancionadores iniciados a las empresas de distribución eléctrica, así como la elaboración de proyectos de resolución de Recursos de Reconsideración. Asimismo, realizar el análisis de los recursos de apelación formulados para su remisión al Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería – TASTEM.
- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas y registrar (online) los resultados de las supervisiones obtenidas según corresponda.
 - c) Elaborar Informes con los resultados de la supervisión efectuada o Informes de Inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos observados a la normativa técnica y legal vigente.
 - d) Efectuar el seguimiento y verificación de la subsanación de las deficiencias detectadas en las supervisiones.
 - e) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
 - f) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de grupos de interés (ciudadanos y autoridades).
 - g) Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
 - h) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
 - i) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
 - j) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional.
 - k) Brindar soporte y/o ejecutar la supervisión de aspectos no técnicos, en las instalaciones de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
 - l) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta **ocho (08) años** a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de **al menos una (1)** vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada al desarrollo de actividades de supervisión o fiscalización del sector eléctrico (por ejemplo: cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución, diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución y de alumbrado público o cumplimiento de normativa vinculada a la actividad de comercialización).

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación del servicio efectuado, sólo para el caso de Empresas de Supervisión (o Personas Naturales que se presenten en Consorcio), que hubiesen sido contratadas en anteriores oportunidades por el Osinergmin, se considera válida la presentación del contrato y de las adendas suscritas para acreditar la Conformidad del periodo anterior al último año de prestación del servicio, pudiendo éste ser éste último sustentado con las facturas correspondientes.

Asimismo, la experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de copias de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo **de veinte (20)** servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. Para la determinación de la experiencia adquirida en consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, según promesa formal de consorcio.

Asimismo, la experiencia se obtendrá de acuerdo a la ponderación de la experiencia individual de cada miembro del consorcio, por el porcentaje de las obligaciones declaradas en la promesa formal de consorcio.

- d. En caso que la EST sea extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 1B – Comercial (01)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del

ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en el Sub Sector Electricidad, relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización de las actividades de comercialización (considerándose como actividades de comercialización a aquellas vinculadas a la facturación o cobranza o atención de reclamos/denuncias o gestión comercial de las contribuciones reembolsables), de los cuales deberá acreditar como mínimo el desarrollo de tres (03) actividades relacionadas con las señaladas en el punto "Actividades de comercialización eléctrica" del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

4.2.2. Categoría: Supervisor 3A –Comercial (02)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en el Sub Sector Electricidad, relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización de las actividades de comercialización (considerándose como actividades de comercialización a aquellas vinculadas a la facturación o cobranza o atención de reclamos/denuncias o gestión comercial de las contribuciones reembolsables).

4.2.3. Categoría: Supervisor 1B – Distribución (01)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de

Distribución), de los cuales deberá acreditar como mínimo el desarrollo de dos (02) actividades relacionadas con las señaladas en el punto “Actividades de distribución eléctrica” del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

4.2.4. Categoría: Supervisor 2 –Distribución (01)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionada con la gestión o supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución), de los cuales deberá acreditar como mínimo el desarrollo de dos (02) actividades relacionadas con las señaladas en el punto “Actividades de distribución eléctrica” del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

4.2.5. Categoría: Supervisor 3A –Distribución (02)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la gestión o supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

4.2.6. Categoría: Supervisor 2 – Legal (02)

Formación

Título profesional en la especialidad de derecho.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el colegio profesional respectivo y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en procedimientos administrativos en el Sub Sector Electricidad o temas de derecho administrativo, de los cuales deberá acreditar como mínimo el desarrollo de dos (02) actividades relacionadas con las señaladas en el punto “Actividades de Procedimientos Administrativos” del literal a) del numeral 3. Especificaciones del Servicio.

La EST, además del personal profesional señalado, debe contar con un (01) asistente técnico en la especialidad de Administración o Informática, para el desarrollo de las coordinaciones administrativas que demande la supervisión (como son: gestión de expedientes SIGED, trámite de autorizaciones/reembolsos de viaje, entre otros), garantizándose su disponibilidad en el horario de atención coordinado con Osinergmin antes de la firma del contrato.

4.2.7. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde la obtención del grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 “Evaluación Técnica de la EST”**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará mediante copia simple de: (i) Título profesional y (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos presentados deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En caso la acreditación sólo señale mes de inicio y fin, se considerará para la fecha de inicio el primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- El personal contratado prestará sus servicios a la EST en exclusividad para el ítem adjudicado, asimismo, en el caso del personal profesional, éste no podrá vincularse con ninguna otra EST durante la vigencia del contrato.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Puntaje Máximo: Cien (100) puntos.

Se precisa que ochenta (80) puntos, es el mínimo puntaje que debe obtener un postor para no ser descalificado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A.					40.00
Plazo de Prestación del Servicio	<u>Evaluación</u> Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) y de hasta tres (03) veces vez el valor referencial de la contratación. <u>Acreditación</u> Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.	Más del 200% del valor referencial		40.00	40.00
		De 150% hasta el 200% del valor referencial		36.00	36.00
		De 100% hasta el 150% del valor referencial		32.00	32.00
B. Experiencia profesional en la especialidad				60.00	60.00
Supervisores S1B		Cantidad de Supervisores	2	8.61	17.22
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 10 años		8.61	17.22
		Desde de 07 años hasta 10 años		6.89	13.78
Supervisores S2		Cantidad de Supervisores	3	6.98	20.94
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 07 años		6.98	20.94
		Desde 04 años hasta 07 años		5.58	16.74
Supervisores S3-A		Cantidad de Supervisores	4	5.46	21.84
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 04 años		5.46	21.84
		Desde 03 años hasta 04 años		4.37	17.48
TOTAL			9		

ÍTEM Nº 09: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FISE

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar las actividades de supervisión y fiscalización relacionadas al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) encargadas al Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO			
SEDE	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
PIURA	S3A	1	13
LAMBAYEQUE	S3A	1	
CAJAMARCA	S3A	1	
SAN MARTÍN	S3A	1	
LA LIBERTAD	S3A	1	
AREQUIPA	S3A	1	
CUSCO	S3A	1	
PUNO	S3A	1	
JUNIN	S3A	1	
LORETO	S3A	1	
UCAYALI	S3A	1	
LIMA NORTE	S3A	1	
LIMA SUR	S3A	1	

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización del FISE

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión en toda la zona asignada, debiendo coordinar sus actividades de supervisión entre todas las Oficinas Regionales asignadas.
- Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin referentes a la supervisión del FISE.
- Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas y registrar (online) los resultados de las supervisiones obtenidas según corresponda.
- Elaborar Informes con los resultados de la supervisión efectuada o Informes de Inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos observados a la normativa técnica y legal vigente.
- Efectuar el seguimiento y verificación de la subsanación de las deficiencias detectadas en las supervisiones.
- Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
- Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de grupos de interés (ciudadanos y autoridades).
- Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.

- Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional.
- Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta **ocho (08) años** a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de **al menos una (1)** vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada al desarrollo de actividades de supervisión o fiscalización del sector eléctrico (por ejemplo: cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución, diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución y de alumbrado público o cumplimiento de normativa vinculada a la actividad de comercialización).

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación del servicio efectuado, sólo para el caso de Empresas de Supervisión (o Personas Naturales que se presenten en Consorcio), que hubiesen sido contratadas en anteriores oportunidades por el Osinergmin, se considera válida la presentación del contrato y de las adendas suscritas para acreditar la Conformidad del periodo anterior al último año de prestación del servicio, pudiendo éste ser éste último sustentado con las facturas correspondientes.

Asimismo, la experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de copias de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de **veinte (20)** servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. Para la determinación de la experiencia adquirida en consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, según promesa formal de consorcio.

Asimismo, la experiencia se obtendrá de acuerdo a la ponderación de la experiencia individual de cada miembro del consorcio, por el porcentaje de las obligaciones declaradas en la promesa formal de consorcio.

- d. En caso que la EST sea extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 3A – Supervisor FISE (13)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en el Sub Sector Electricidad, vinculada a la gestión del FISE o relacionada con la administración pública, sea realizando actividades de supervisión o la evaluación de procedimientos administrativos sancionadores aplicados a las empresas de distribución del sector eléctrico.

La EST, además del personal profesional señalado, debe contar con un (01) asistente técnico en la especialidad de Administración o Informática, para el desarrollo de las coordinaciones administrativas que demande la supervisión (como son: gestión de expedientes SIGED, trámite de autorizaciones/reembolsos de viaje, entre otros), garantizándose su disponibilidad en el horario de atención coordinado con Osinergmin antes de la firma del contrato.

4.2.2. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde la obtención del grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará mediante copia simple de: (i) Título profesional y (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos presentados deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En caso la acreditación sólo señale mes de inicio y fin, se considerará para la fecha de inicio el primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- El personal contratado prestará sus servicios a la EST en exclusividad para el ítem adjudicado, asimismo, en el caso del personal profesional, éste no podrá vincularse con ninguna otra EST durante la vigencia del contrato.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Puntaje Máximo: Cien (100) puntos.

Se precisa que ochenta (80) puntos, es el mínimo puntaje que debe obtener un postor para no ser descalificado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A.					40.00
Plazo de Prestación del Servicio	<u>Evaluación</u> Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) y de hasta tres (03) veces vez el valor referencial de la contratación.	Más del 200% del valor referencial		40.00	40.00
	<u>Acreditación</u> Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.	De 150% hasta el 200% del valor referencial		36.00	36.00
		De 100% hasta el 150% del valor referencial		32.00	32.00
B. Experiencia profesional en la especialidad				60.00	60.00
Supervisores S3-A		Cantidad de Supervisores	13	4.615	60.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 04 años		4.615	60.00
		Desde 03 años hasta 04 años		3.692	48.00
TOTAL			13		